



ADENDA N° 002

CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A  
ADQUISICION DE BIENES DEPORTIVOS PARA LA PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO  
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 024-2014-IPD/UL – SEGUNDA CONVOCATORIA (Derivada de  
la Licitación Pública N° 001-2014-IPD/UL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al **CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A** que celebran:

- a) **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044 con domicilio legal en Calle Tambo de Belén N° 232- Distrito Cercado de Lima, Departamento y Provincia de Lima, debidamente representado por su Jefe de la Oficina General de Administración el Sr. Hugo Iván Vergara Soto identificado con DNI N° 40411229, y a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**.
- b) **TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.** con RUC N° 20330813670, con domicilio legal en calle Los Jades N° 117 Interior 202, Urb Golf Los Inkas – Distrito de Surco –Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° Electrónica N° 01609785 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, el Sr. Jaime Yzaga Tori, con DNI N° 093300045, según poder inscrito en la Partida N°01609785, Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, y a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que, con fecha 28.10.14, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-IPD/UL - SEGUNDA CONVOCATORIA (Derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-IPD/UL) para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA PISCINA OLIMPICA DE TRUJILLO**, a la empresa Top Sport International S.A., cuyos detalles e importe constan en el contrato original.



Que, en fecha 21.11.14, se suscribió el **CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A**, entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, por el monto ascendente a S/. 787,603.93 (setecientos ochenta y siete mil seiscientos tres y 93/100 nuevos soles) incluido el IGV.

Que, la Cláusula Quinta del citado contrato indica que su plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente hábil de suscrito el contrato.



Que, mediante Carta N° 002-2015-SG/IPD de fecha 07 de enero de 2015, se notificó a la empresa Top Sport International S.A. la ampliación de plazo de once (11) días calendarios, entendiéndose que el 31 de enero de 2015 debieron culminar con la instalación del equipamiento deportivo para la Piscina Olímpica de Trujillo.

Que, mediante Carta S/N recepcionada el 02 de febrero de 2015, la empresa Top Sport International S.A. informa que el equipamiento deportivo fué entregado el 29 de enero de 2015, y que los mismos no han podido ser instalados debido a que actualmente se están dictando clases de natación en la Piscina Olímpica de Trujillo, lo que imposibilita que se realicen dichos trabajos, motivo por el cual solicita la ampliación de plazo correspondiente.

TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.  
JAIME YZAGA TORI  
Gerente General



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que la ampliación de plazo procede en caso se presenten atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, el segundo párrafo del artículo 175 del Reglamento establece que "El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o finalizado el hecho generador del atraso o paralización", precisando que "La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles...".

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante Opinión 055-2011/DTN ha precisado que al aprobarse la ampliación del plazo contractual, también se reconoce la ocurrencia del evento o hecho generador del atraso o paralización, o del caso fortuito o fuerza mayor, y la suspensión del contrato desde el inicio de tal evento, aun cuando la solicitud de ampliación sea posterior al término del plazo originalmente pactado, el cual, en estricto, nunca habría vencido, dado el posterior reconocimiento de la suspensión del contrato al momento de aprobar la ampliación.

Que, mediante Memorando N° 020-2015-UO-OI/IPD, la Unidad de Obras y Equipamiento confirma que ha habido interrupciones a la ejecución de la prestación y precisa que los trabajos de instalación del equipamiento deportivo para la Piscina Olímpica de Trujillo deberán realizarse los días 13,14 y 15 de febrero, fechas en que se suspenderán las clases de natación, entendiéndose que el 15 de febrero de 2015 es la fecha máxima en que deberá terminar la ejecución de los trabajos, por tanto se deduce que la ampliación de plazo corresponde a quince (15) días calendarios.

Que, por medio del Informe N° 157-2015-UL-OGA/IPD de fecha 09.02.2015, el jefe de la Unidad de Logística remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que proyecte la adenda correspondiente para su respectiva suscripción.

**CLAUSULA SEGUNDA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Las partes convienen por mutuo acuerdo prorrogar la vigencia del CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A., por quince (15) días calendarios, precisándose que los días 13,14 y 15 de febrero de 2015, se suspenderán las clases de natación que se vienen dando en las instalaciones de la Piscina Olímpica de Trujillo, fechas en las cuales podrán completar los trabajos que se habían paralizado por causas ajenas a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLAUSULAS**

Quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el CONTRATO N° 015-2014-ADQ-IPD-TOP SPORT INTERNATIONAL S.A, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Adenda

De acuerdo a las disposiciones de la presente addenda, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima el 13 de febrero de 2015.



“LA ENTIDAD”

IVÁN VERGARA SOTO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



“EL CONTRATISTA”